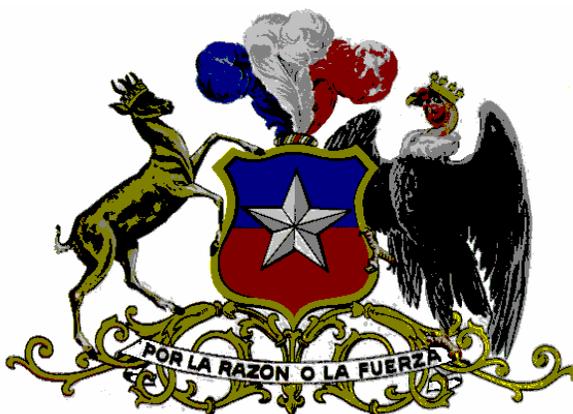


# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 22<sup>a</sup>, en miércoles 6 de diciembre de 1995**

Ordinaria

(De 16:26 a 19:13)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE  
RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL  
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR  
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SECRETARIO SUBROGANTE*

---

ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

Pág.

I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

**V. ORDEN DEL DÍA:**

- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código Penal en materia de robo y hurto (se aprueba en particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la comuna de San Pedro de la Paz (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la comuna de Chillán Viejo (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica los artículos 110 y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (se aprueba en particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que sustituye escalas de multas expresadas en sueldos vitales por ingresos mínimos (se aprueba en particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 1325 del Código Civil (se rechaza en general).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que integra representantes del Congreso Nacional en Consejo de la Editorial Jurídica (queda para segunda discusión).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio con Alemania sobre Cooperación Financiera (se aprueba en general y particular).....

**VI. INCIDENTES:**

- Peticiones de oficios (se anuncian).....
- Modificación de normativa sobre donaciones con fines culturales. Proyecto de ley (observaciones de los señores Valdés, Alessandri y Ríos).....

**A n e x o s**

**ACTAS APROBADAS:**

- Sesión 4a., en 10 de octubre de 1995.....
- Sesión 5a., en 11 de octubre de 1995.....

**DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de ley, en primer trámite, que crea la comuna de Hualpencillo.....

- 2.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Brasil para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.....
- 3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Bolivia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.....
- 4.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Croacia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.....
- 5.- Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto que beneficia a profesionales funcionarios regidos por la ley 15.076.....
- 6.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que beneficia a profesionales funcionarios regidos por la ley 15.076.....
- 7.- Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que modifica el artículo 3° de la ley 18.696.....
- 8.- Informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto que modifica el DL 3.472, de 1980.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Calderón Aránguiz, Rolando  
--Carrera Villavicencio, María Elena  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díaz Sánchez, Nicolás  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Bolívar, Arturo  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Letelier Bobadilla, Carlos  
--Martín Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Actuaron de Secretarios los señores Rafael Eyzaguirre Echeverría y Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor César Berguño Benavente.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 37 señores senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 4ª, ordinaria, en 10 de octubre, y 5ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 11 de octubre del presente año, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 6ª y 7ª, ordinarias, en 17 y 18 de octubre del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).**

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BERGUÑO (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### **Mensajes**

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción, Región del Biobío. (Con urgencia calificada de "Simple").

**--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y a la de Hacienda, en su caso.**

Con los dos siguientes hace presente la urgencia, con el carácter de "Suma", a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas.

2. El que modifica el decreto ley N° 3.500 en lo relativo al costo de los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**--Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

### **Oficios**

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la construcción del camino transversal hacia Tortel, Undécima Región.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo al funcionamiento de transbordador de uso múltiple en la Undécima Región.

Del señor Presidente del Banco del Estado, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, respecto a la apertura de una línea de crédito especial para los agricultores del Valle de Pencahue, Séptima Región.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

Del señor Director del Servicio Electoral, con el que informa que el Tribunal Calificador de Elecciones comunicó al mencionado organismo que las próximas elecciones municipales deberán realizarse el 29 de junio de 1996, según acuerdo del 5 de diciembre del año en curso.

**--Se toma conocimiento.**

### **Informes**

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que se indican:

1.- El que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Promoción y Protección Recíproca de sus Inversiones y su Protocolo, suscrito en Brasilia, el 22 de marzo de 1994.

2.- El que aprueba el Acuerdo entre las Repúblicas de Chile y Bolivia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo, suscrito en La Paz, en 1994.

3.- El que aprueba el Acuerdo sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo, suscrito con Croacia, en Santiago, en 1994.

De la Comisión de Salud y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede beneficios que indica a los profesionales funcionarios y beneficiarios de becas de perfeccionamiento regidos por la ley N° 15.076, que se desempeñan en jornadas diurnas en los Servicios de Salud. (Con urgencia calificada de "Suma").

Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 3° de la ley N° 18.696, que establece normas sobre transporte de pasajeros.

**--Quedan para tabla.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE ROBO Y HURTO**

El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar, debo recordar que el proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de robo y hurto, aprobado en general por la Sala, fue enviado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para los efectos de la presentación de indicaciones. El plazo pertinente venció ayer, y no se recibió indicación alguna. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento, debe darse por aprobado en particular.

**--El proyecto queda aprobado en particular.**

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 33ª, en 7 de septiembre de 1995.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 12ª, en 8 de noviembre de 1995.**

**Discusión:**

**Sesión 13ª, en 14 de noviembre de 1995 (se aprueba en general).**

### **CREACIÓN DE COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto que crea la comuna de San Pedro de la Paz, en la provincia de Concepción, Región del Biobío, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 42ª, en 8 de marzo de 1995.**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, sesión 20ª, en 29 de noviembre de 1995.**

**Hacienda, sesión 20ª, en 29 de noviembre de 1995.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Si Sus Señorías tienen a bien excusarme la observación, sería muy deseable que en este y en los siguientes proyectos que involucran la creación de comunas no tuviéramos un debate que ocupara toda la sesión --como ocurrió en el día de ayer--, porque hay otros asuntos en tabla y la próxima semana deberemos despachar importantes iniciativas en sólo tres días.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, concuerdo plenamente con Su Señoría en el sentido de que ojalá este debate sea breve, ya que en la sesión de ayer se expusieron todas las opiniones concernientes a la creación de comunas.

El caso de San Pedro de la Paz es bastante diferente del que se discutió en aquella sesión, pues aquí se cumple con todas las variables de ponderación que ha usado el Gobierno para la creación de una comuna.

En primer lugar, la población de San Pedro de la Paz representará alrededor de 20 por ciento de la que tiene la actual comuna de Concepción; esto es, casi 68 mil habitantes. Su territorio contará con una superficie de 112,5 kilómetros cuadrados, es decir, 28 por ciento de la de Concepción, comuna que quedará con 243,7 kilómetros cuadrados; por tanto, no se producirán desequilibrios territoriales entre las comunas de la provincia.

En materia de equipamiento comunitario, San Pedro de la Paz cuenta desde ya con una delegación municipal de Concepción, 17 unidades vecinales y una subcomisaría de Carabineros. Su principal vía de comunicación con la ciudad madre la constituye el puente sobre el río Biobío.

Respecto de los servicios traspasados, la futura comuna dispone de un consultorio general urbano y una posta en el sector de Lomas Coloradas. Se encuentra en construcción un centro de salud primaria en el sector de Boca Sur, que comenzará a funcionar el próximo semestre.

Finalmente, en materia educacional, en el sector de San Pedro de la Paz existen 11 establecimientos, divididos en un liceo y 10 escuelas de educación básica, con una matrícula aproximada de 6 mil 764 alumnos, que son atendidos por 391 funcionarios.

En cuanto a los antecedentes financieros de la futura comuna, en moneda de 1994, sus ingresos estimados alcanzarán a 1.002 millones 560 mil pesos, que, comparados con el actual presupuesto de la de Concepción, que considera un total de ingresos de 7 mil 974 millones 642 mil pesos, representan un 12,5 por ciento, que se resta al municipio madre.

Además, dentro de la comuna de San Pedro de la Paz quedarían comprendidas las reservas territoriales que tiene la provincia de Concepción para nuevas edificaciones, las que en estos momentos se encuentran en ejecución.

Por otro lado, constituye una sentida aspiración de los habitantes de San Pedro de la Paz la existencia de la comuna del mismo nombre. Ya en 1992, pese a no tener facultad al efecto, presenté un proyecto para lograr su creación. Con tal fin, solicité al Ejecutivo que lo patrocinara, como también su inclusión en la convocatoria, lo que los Gobiernos de los Presidentes Aylwin y Frei hicieron.

Por las consideraciones expuestas, espero que el Senado apruebe la creación de la comuna de San Pedro de la Paz, que se justifica plenamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, deseo informar brevemente que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de sus miembros.

Asimismo, cabe hacer presente --tal como lo señaló el Honorable señor Frei-- que los ingresos de la futura comuna, en moneda de 1994, se elevan a 1.002 millones 560 mil pesos, y los gastos, a 762 millones 418 mil pesos, lo cual le permitirá contar con un superávit de 240 millones 143 mil pesos al año.

También debo manifestar que las indicaciones formuladas son sólo formales, aparte la del artículo 1º, que se transforma en artículo único, y que el proyecto requiere quórum calificado para ser aprobado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en ausencia del Honorable señor Cantuarias, quiero testimoniar que la creación de la futura comuna cuenta con su respaldo, tal como lo ha hecho presente durante la tramitación del proyecto. Y deseo únicamente dejar constancia expresa en el Senado de esa voluntad de Su Señoría.

Los antecedentes expuestos por el Honorable señor Frei me ahorran entrar en mayores comentarios para justificar la posición que ha sustentado el Senador señor Cantuarias en su propósito de aprobar esta iniciativa, lo cual, por lo demás, viene consignado en el informe pertinente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, daremos por aprobado el proyecto.

Debo hacer presente que a tal efecto se requiere un quórum de 24 señores Senadores.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, por las razones que di ayer, votaré en contra del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Habría 24 votos por la aprobación, si ningún otro señor Senador se opone.

La señora FELIÚ.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, si ayer votamos que sí, con mayor razón debemos hacerlo hoy, porque existen causas más que justificadas para aprobar el proyecto.

Voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo fundamentar brevemente mi voto.

Tal cual expresé ayer, la creación de comunas es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. La Constitución --como se ha recordado-- exige quórum calificado para su aprobación. Todo ello origina una situación muy importante.

No quiero restar mi voto a la aprobación de un proyecto que ha sido propuesto por la unanimidad de las respectivas Comisiones. Sin embargo, no me parece razonable que el Senado siga aprobando en forma descoordinada y con ignorancia de un criterio general la creación de nuevas comunas que, al parecer, el Supremo Gobierno presenta en forma dispersa.

Manifiesto mi disposición a votar negativamente nuevos proyectos sobre la materia si esta Corporación no es informada de manera coordinada y razonable sobre cuál es el criterio del Ejecutivo respecto de la creación de comunas.

Entre tanto, voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, desde luego, adhiero a las expresiones del Honorable señor Thayer, que comparto plenamente. Y deseo formular sólo dos observaciones.

En primer lugar, es evidente que la iniciativa en debate no presenta el problema que vimos ayer, porque la nueva comuna tendrá una población superior al término medio de las existentes en Chile y aparece con la debida viabilidad.

En todo caso, quiero hacer presente algo que se ha observado en la discusión de los dos proyectos recientes --y creo que también será pertinente en el que viene en seguida-- sobre el procedimiento seguido, respecto del cual, tal vez, prevaleció un ánimo de economía procesal.

El proyecto de la Comisión especializada contiene dos artículos permanentes, el segundo de los cuales fijó los límites de los nuevos territorios comunales.

La iniciativa pasó a la Comisión de Hacienda exclusivamente para que ésta considerara los problemas propios de su competencia. Sin embargo, suprimió el artículo 2º. A mi juicio, no fue éste un procedimiento adecuado, porque tales materias no corresponden a dicha Comisión. Creo que puede tratarse, como dije, de un problema de economía procesal. Se ha discutido sobre la conveniencia o inconveniencia de dejar plenamente establecidos los límites de las comunas modificadas. Pero, en vez de plantearse esta situación en la Comisión respectiva, se ha hecho en la Comisión de Hacienda. Quiero dejar constancia de que este procedimiento no lo considero regular, pues no creo que la Comisión de Hacienda sea una especie de organismo revisor no sólo de los aspectos propios de su competencia, sino de todas las materias correspondientes a las demás Comisiones.

No obstante lo anterior, en este caso preciso, y con las reservas hechas, votaré afirmativamente.

**--Se aprueba en general y particular el proyecto (29 votos por la afirmativa y 2 por la negativa).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Calderón, Carrera, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hormazábal, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ríos, Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores Feliú y Sinclair.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, soy miembro de la Comisión de Gobierno, y deseo hacerme cargo de ciertas afirmaciones de algunos señores Senadores con relación a las pautas y criterios del Gobierno para la creación de diferentes comunas.

Conversaba hace poco con el Honorable señor Thayer y le decía que el Gobierno emitió un documento donde da a conocer las razones por las cuales estima que deben crearse o no las comunas. Es un informe muy acabado y quiero consultar si es posible solicitar a don Marcelo Schilling, Secretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que lo haga llegar a todos los señores Senadores, no sólo a quienes integramos dicha Comisión. Ello, en razón del interés que advierto en ellos por conocer los criterios del Ejecutivo en este sentido.

Creo que tal solicitud podría hacerse en nombre de esta Corporación, a fin de distribuirlo entre todos los señores Senadores, con lo cual contaremos con un documento que nos será muy útil al tratar en el futuro otros proyectos similares, ya que, además de haber sido consultado con los Intendentes de las diferentes Regiones, incluye valiosos datos estadísticos.

El señor VALDÉS (Presidente).-Se considerará debidamente la petición de la señora Senadora.

### **CREACIÓN DE COMUNA DE CHILLÁN VIEJO**

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea la comuna de Chillán Viejo, en la provincia de Ñuble, Región del Biobío, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, y urgencia calificada de "suma".

En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, debo advertir, con relación al informe de la Comisión de Hacienda, que éste no debería referirse a la comuna de Chillán Viejo, sino que a la comuna Isabel Riquelme, que es realmente el encabezamiento que correspondería al proyecto. Sin embargo, no obstante el honor que significa designarla con el nombre de la madre del Libertador, llegó a la Comisión una indicación en la que se expresaba que sus habitantes preferían, por la tradición y estar habituados a ello, seguir denominándola Chillan Viejo.

Pero como la Comisión técnica --en este caso, la de Gobierno-- despachó la iniciativa con el nombre de Isabel Riquelme, no tratamos dicha indicación, con el propósito de que, más libremente, lo hiciera la Sala y ésta adoptara la decisión respectiva, y no una Comisión encargada de los aspectos financieros.

En seguida, deseo reiterar la necesidad de aprobar la iniciativa con quórum calificado.

Y en cuanto al financiamiento, debo señalar que sus ingresos alcanzarán a 652 millones 465 mil pesos, y sus gastos totales a 391 millones 95 mil pesos, lo que deja un superávit de 261 millones 370 mil pesos para ser destinados a inversiones, con un complemento del Fondo Común Municipal de 556 millones 344 mil pesos, todo en moneda de 1995.

El resto de las indicaciones tuvo carácter formal, similar al de las correcciones hechas en los dos proyectos anteriores.

Finalmente, quiero advertir que la iniciativa fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto puedo informar al respecto.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, efectivamente, tal como lo señaló el Honorable señor Lavandero, la Comisión de Gobierno despachó el proyecto sobre creación de la comuna de Chillán Viejo, como se la ha denominado desde que se inició su debate zonal y también en la presentación por parte del ex Presidente Patricio Aylwin, y que ahora, en virtud de una indicación aprobada por mayoría de votos, llega finalmente a esta Sala con el nombre de Isabel Riquelme.

Junto con el Honorable señor Ruiz-Esquide presentamos indicación para modificar esta última denominación, la que, sin duda, posee evocaciones patrióticas por ser el nombre de la madre de nuestro Libertador. Debemos reconocer que no muchas comunas llevan el nombre de mujeres ilustres de nuestra historia: no hay más de cuatro o cinco, por lo que un grupo de Senadores estimó del caso honrarla designando con su nombre a la comuna donde nació don Bernardo O'Higgins. Sin embargo, el nombre de Chillán Viejo está muy arraigado en el espíritu de las personas.

Creo también necesario tener presente otro aspecto. Chillán Viejo fue comuna en otra época, y se mantuvo como tal durante largo tiempo, y sólo hace cuatro o seis décadas perdió esta calidad. No obstante, el crecimiento del área poblacional de Chillán y los aspectos propios del desarrollo llevaron a pensar en la necesidad de crear una nueva comuna en el mismo lugar donde estuviera la de Chillán Viejo.

Quiero señalar, complementando algunas observaciones de la Honorable señora Frei, que en la creación de comunas hay un análisis bastante más profundo. De partida, antes de que el proyecto llegue al Parlamento se envía al Gobierno Regional.

Tengo en mi poder el respectivo informe del Gobierno Regional del Biobío relativo a la creación de las comunas de esa Región. Se trata de un estudio muy completo, de muchas páginas, de un análisis muy a fondo, en el que se indican los límites, los problemas que cada comuna enfrentaría en cuanto a servicios traspasados; en fin, todos los aspectos propios del desarrollo de la administración interior del Estado. Chillán Viejo se halla dentro de este estudio. Finalmente, el Gobierno Regional aprobó, apoyó y alentó la creación de la comuna, adecuándola a una nueva geografía institucional, política y administrativa de la Región del Biobío. Este planteamiento es muy importante.

Por lo tanto, en principio, pido al Senado que aprobemos también el proyecto que crea esta comuna --que, como dije, antes lo fue--, que presenta perspectivas de desarrollo muy importantes e interesantes para el futuro de esa zona.

En cuanto a lo expresado por el Senador señor Urenda, comparto su opinión en el sentido de que lo acordado por la Comisión de Hacienda, en cuanto a modificar los límites de la comuna aprobados por la de Gobierno, Descentralización y Regionalización no es pertinente, porque aquélla tiene el carácter de revisora de los proyectos sólo en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera.

Por tal motivo, para dejar constancia en la historia fidedigna de la ley, cabe entender que, al existir dos textos (uno, de la Comisión de Gobierno y, otro, de la de Hacienda), el proyecto aprobado recién por el Senado, que creó la comuna de San Pedro, fue el informado por la Comisión de Gobierno, y lo mismo ocurrirá ahora en el caso de la nueva comuna de Chillán Viejo. Esto debe quedar muy claro: del informe de la Comisión de Hacienda no acogemos lo atinente a los límites territoriales de la comuna, pero sí el resto vinculado con el estudio financiero, la factibilidad económica, los aspectos propios del presupuesto, etcétera. Pero los límites comunales -- insisto-- es materia de la Comisión de Gobierno.

Por lo tanto, como en el proyecto anterior tuvimos dos informes y en esta ocasión ocurre lo mismo, se supone --así, al menos, voté anteriormente-- que las normas sobre límites y administración de la comuna que hoy día estamos creando corresponden al texto del informe de la Comisión de Gobierno.

Termino, señor Presidente, señalando que para mí es un honor muy grande tener la oportunidad de exponer en el Senado los fundamentos para la creación de la comuna de Chillán Viejo, y señalar que el Gobierno Regional del Biobío ha manifestado estar de acuerdo con todos los antecedentes expuestos respecto de su formación; que la nueva comuna representa un tercio del total de la de Chillán y 12 por ciento de su población --alrededor de 21 mil y tantos habitantes--; que la ciudad de Chillán mantiene una preeminencia importante en todo el desarrollo de la provincia de Ñuble; que tiene una infraestructura comunal orientada principalmente a los servicios; que posee una alta

concentración poblacional; que, conforme a las estimaciones de ingresos y gastos, se concluye que es posible un autofinanciamiento moderado con un superávit de 26,2 por ciento; que no representa mayor gasto en materia de administración municipal en el ámbito de la Región, etcétera.

Por consiguiente, estamos frente a una alternativa muy interesante, en la que no solamente damos a nuestra Región la posibilidad de desarrollar su infraestructura y administración, sino que también honramos al Padre de la Patria al crear una comuna en el mismo lugar en que nació.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor RÍOS.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, solamente para aclarar una observación formulada por mi distinguido amigo y colega, el Honorable señor Ríos.

En la Comisión de Hacienda también debemos estudiar los límites comunales, sin perjuicio de la profundización que pueda hacer la Comisión técnica pertinente --que en este caso es la de Gobierno, Descentralización y Regionalización--, porque su fijación se relaciona con los ingresos de dicha comuna. No podemos dejar de conocer los límites, ya que de allí surgen, de alguna manera, parte de los recursos que ingresan a ella.

Quería dar esta explicación, sin restarle valor al estudio efectuado por la Comisión de Gobierno.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en todo caso, la Comisión de Hacienda no cambió los límites comunales. Lo ocurrido fue que eliminó las expresiones propias del ámbito limítrofe de la comuna, que tanto al Ejecutivo como a los Senadores de la Comisión de Gobierno, y particularmente al Honorable señor Núñez --quien planteó dejar claramente establecidos los límites--, le resultaban prudentes.

Insisto, sin embargo, en que lo aprobado por el Senado, en su concepto general, ha sido lo propuesto, en su informe, por la Comisión de Gobierno.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré muy breve, en el ánimo de despachar lo más rápidamente posible el proyecto.

Primero, asumo como tesis central en la creación de comunas, la posibilidad de generar espacios lo más comunitarios posibles. De ahí la razón por la cual se van logrando estos espacios más pequeños, con la lógica y natural prudencia cuando no pueden ser sustentables. Pero, en definitiva, en el caso de Chillán Viejo, tal como lo propone la Comisión de Gobierno, es evidente que corresponde a una realidad objetivamente sustentable y rescatable.

Segundo, en cuanto al valor histórico de la comuna que se crea, hasta donde todos los señores Senadores saben, hace muchos años, Chillán correspondía a lo que hoy es Chillán Viejo, y lo que hoy es Chillán, antiguamente se denominaba Chillán Nuevo. Con el correr de los años y con la transposición de la fuerza de crecimiento de las ciudades, aquel territorio fue quedando como Chillán Viejo, en circunstancias de que es lo más históricamente sustentable ypreciado dentro de la ciudad. Y eso dice relación también al tema que motivó el cambio introducido por la Comisión de Gobierno al nombre de la comuna que se crea.

Recojo las expresiones del Senador señor Ríos --y en eso actuamos de consuno--, en orden a que el nombre que inicialmente aprobó la Comisión es muy hermoso. Sin embargo, va en contra del valor cultural de este lugar, que, para todo el mundo y en todas partes, en los antecedentes anteriores y en toda la historia de la provincia, se llama Chillán Viejo.

En ese sentido, entonces, no argumentaré más, con el objeto de que despachemos pronto el proyecto.

Solicito a mis Honorables colegas que acojamos la creación de esta comuna, pero, al mismo tiempo, que respalden la indicación que presentamos con el Senador señor Ríos --y entiendo que también lo hace el Ejecutivo-- para reponer el nombre de Chillán Viejo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, simplemente para anunciar nuestros votos favorables y celebrar la decisión del Honorable señor Ríos de avalar la creación de la comuna con antecedentes muy serios. Esta satisfacción la subrayo porque, evidentemente, aquí Su Señoría no encontró los inconvenientes que hizo presente en la discusión de proyectos que creaban otras comunas. Esto, entonces, determina que es factible formar estas nuevas administraciones territoriales.

El proyecto se justifica plenamente, ya que la comuna de Chillán Viejo cuenta con 12 por ciento de la población de la comuna de Chillán y con 32,2 por ciento de su territorio.

Me llama la atención un hecho--y estoy seguro de que los señores Senadores ya se están preocupando de resolverlo-- que puede producir un problema económico. Se indica que, en lo educacional, el promedio de alumnos por profesor es de 16 estudiantes, en comparación con el índice nacional que es de 35 por docente. Ésa es una cifra tan pequeña que puede transformarse en una fuerte carga económica para el futuro de la comuna.

Por esta razón, no me cabe duda alguna de que los señores Senadores interesados en el proyecto --al igual que nosotros--, ya están poniendo atención a esa situación.

Anuncio que votaré favorablemente el proyecto.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, muy breve.

Se ha producido una pequeña discusión respecto del nombre Isabel Riquelme, que pretendíamos dar a la nueva comuna.

Deseo manifestar que fui autor de la indicación que modificaba la denominación original. Y sigo pensando que es buena y una manera de homenajear, en el Año Internacional de la Mujer, a la madre del Libertador, nacido en ese lugar.

Aunque sostengo que era una buena iniciativa, acojo lo que se me ha planteado en Chillán Viejo. Por otras razones, acabo de estar allá y varias personas se me acercaron y me señalaron que no era bueno que le cambiáramos de nombre, porque la gente se siente bastante más identificada con Chillán Viejo que con Isabel Riquelme. Además, argüían que se llamarían de una manera muy rara. La verdad es que seguirán haciéndolo, porque "chillanvejanos" tampoco es muy estético.

Por lo tanto, apoyaré la creación de esta comuna por creer que es factible, luego de un estudio pormenorizado de la iniciativa en la Comisión, a la cual se formularon indicaciones tendientes a mejorar el texto original del Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación general el proyecto.

**--(Durante la votación).**

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, creo que esta aspiración viene desde los tiempos de O'Higgins. Estoy muy de acuerdo en que la comuna se denomine Chillán Viejo, por lo cual me alegro de que el señor Senador de nuestras bancas, que proponía un nombre distinto para la comuna, haya cambiado de opinión.

Voto que sí.

El señor DÍAZ.- Me alegra que en este momento esté ingresando a la Sala el Honorable señor Ríos, cuya tesis comparto.

Voto afirmativamente la creación de la comuna.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, también la apoyaré, no sólo porque ella responde a parámetros adecuados, sean de ingresos, de población y límites geográficos, sino también porque significa rescatar la identidad histórica de un sitio importante para los chilenos.

Evidentemente, Isabel Riquelme es un nombre de significación tradicional relevante, y por ello se justifica la indicación presentada; pero las cosas se llaman como la gente quiere. Es la antigua comuna de Chillán Viejo, y así la denominan sus habitantes.

Respetemos el nombre que han dado al lugar en que viven y el significado que tiene para todo Chile.

Voto a favor del proyecto, y en contra de la indicación para cambiar su denominación.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, por las razones dadas por el Senador señor Ruiz-Eskvide, que son las mismas que expresé al votar a favor la creación de la comuna de San Pedro de la Paz, voto que sí.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, yo estaría encantada de que muchas comunas del país llevaran nombres femeninos. Lo encontraría justo, pues aparte que somos más de la mitad de la población, ha habido tantas mujeres ilustres en el pasado y las hay en el presente --espero que también ellas se destaquen en el futuro--, que algunas comunas bien merecen ostentar sus nombres.

En el caso de que se trata, en verdad, es ir contra la gente que vive en el lugar. Si ellos quieren seguir llamándolo Chillán Viejo, obviamente que debemos respetar su deseo. Y me atrevo a sugerir al Honorable señor Núñez que proponga otros nombres de mujeres para las futuras agrupaciones que se creen.

Voto que sí.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, mis ancestros son todos de Chillán, Viejo y Nuevo, y estoy por que la comuna siga llamándose Chillán Viejo, como ha sido desde la Colonia.

Voto por la aprobación.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, el ruido ambiental no deja dilucidar si se trata de Chillán Viejo o de Isabel Riquelme; o si ésta es una sala de clases o el Senado. Así que lo primero que pido aclarar es si esta Alta Cámara está en votación o en reuniones de representantes de Renovación Nacional, del Partido Socialista y de la UDI...!

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Ruego a los señores Senadores tomar asiento y guardar silencio!

El señor HORMAZÁBAL.- Ocurre que hay muchos jóvenes en las tribunas, a quienes deseo aclarar que el Senado de la República no es siempre así, y que este Hemiciclo es un espacio donde la gente se escucha y se respeta. A veces, mis Honorables colegas no se dan cuenta de que uno no habla para las tribunas; pero estos muchachos, que vienen de distintos lugares a ver cómo funciona una de las instituciones de la República, pueden dejarse llevar por una imagen equivocada de este organismo.

--(Aplausos).

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a Su Señoría no provocar manifestaciones en las tribunas.

El señor HORMAZÁBAL.- La creación de nuevas comunas no es un tema que podamos vincular al género, al sexismo, al exitismo o a cualquier cosa, sino a la forma como entendemos la organización del país.

Votaré a favor, por creer que los antecedentes entregados son los convenientes, y espero que en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, donde se analizan otros proyectos sobre creación de nuevas comunas, se pueda cumplir lo planteado por el Senado: que el Gobierno explique su visión de conjunto acerca de la modificación de las estructuras existentes.

Por supuesto, soy partidario de no cambiar la denominación a esta comuna, pero no por oponerme a que lleve nombre de mujer. Al contrario, de una mujer nací, y tengo mujer e hijas. Sin embargo, hay una sola madre para todos: la Patria. Y no me interesan más nombres que los que recogen nuestra historia y tradición. Por ello, estoy por el de Chillán Viejo.

Voto a favor.

El señor URENDA.- Votaré favorablemente, en el entendido de que se mantendrá la denominación de Chillán Viejo.

**--Se aprueba en general el proyecto (31 votos).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Carrera, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ríos, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, con la misma votación se rechazaría la indicación, con lo cual la comuna se denominará Chillán Viejo.

El señor LARRAÍN.- ¡Con la abstención del Honorable señor Núñez...!

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ya expresé mi parecer en el sentido de que retiraba la indicación, la cual en su momento fue apoyada por la mayoría de la Comisión.

**--Con la misma votación anterior, se rechaza la indicación, y queda aprobado en particular el proyecto.**

## **COMPETENCIA A TRIBUNALES PARA CONOCER INFRACCIONES A TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley iniciado en moción del Senador señor Mc-Intyre, que modifica los artículos 110 y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de otorgar competencia a los tribunales de justicia que indica para conocer de las infracciones a los tratados internacionales. La iniciativa cuenta con segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley: (moción del señor Mc-Intyre).**

**En primer trámite, sesión 18<sup>a</sup>, en 17 de agosto de 1993.**

**Informes de Comisión:**

**Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, sesión 23<sup>a</sup>, en 2 de agosto de 1995.**

**Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo), sesión 16<sup>a</sup>, en 22 de noviembre de 1995.**

**Discusión:**

**Sesión 30<sup>a</sup>, en 23 de agosto de 1995 (queda pendiente la discusión general); 6<sup>a</sup>, en 17 de octubre de 1995 (se aprueba en general).**

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- La Comisión hace presente en su informe, suscrito por los Honorables señores Mc-Intyre (Presidente), Horvath y Ruiz, que sólo se formuló una indicación. En consecuencia, no hubo indicaciones rechazadas, declaradas inadmisibles, ni aprobadas con modificaciones.

El referido órgano técnico deja constancia de que se consultó al respecto a la Excelentísima Corte de Suprema con motivo del análisis del primer informe, y recomienda aprobar el proyecto con la enmienda que señala.

Cabe tener presente que la aprobación de la iniciativa requiere quórum de ley orgánica constitucional, por incidir en atribuciones de los tribunales de justicia.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Observo que los miembros de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura no se encuentran presentes en estos momentos en la Sala. Se trata de un tema respecto del cual ellos han venido insistiendo con bastante argumentación, debido a las dificultades que se producen por el hecho de que naves que enarbolan el pabellón nacional no estarían cumpliendo con algunas disposiciones establecidas en tratados suscritos por nuestro país, y cuyo objetivo es preservar y regular la manera como se ejercen las actividades pesqueras.

En los informes pertinentes se destaca que, cuando se invocó la competencia de alguno de estos tribunales, uno acogió la necesidad de dictar normas y sancionar a los infractores. Pero ocurre que otro tribunal dispuso que no tenía competencia en la materia.

La verdad es que la iniciativa discutida y aprobada por unanimidad en la Comisión busca precisar ese aspecto, de modo tal que sea la justicia chilena la que conozca de este tipo de infracciones.

Sobre el particular, se consultó a la Corte Suprema, la cual expresó que en alta mar los buques quedan sometidos a la ley del Estado del pabellón. De esta forma se recoge

la costumbre y jurisprudencia internacionales que, al reconocer el principio de libertad en los mares, defienden similar concepto.

En virtud de la norma que se pretende consignar en la Ley General de Pesca y Acuicultura, se establece precisamente: “Si la infracción se cometiere o tuviere principio de ejecución en el mar territorial, o en la zona económica exclusiva, o en la alta mar, en el caso de la letra h) del artículo 110, será competente el juez civil de las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chañaral, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Puerto Aysén, Punta Arenas o el de Isla de Pascua”.

Atendido el hecho de que esta normativa perfecciona la legislación vigente e implica cerrar, por lo menos, uno de los vacíos para utilizar de manera inadecuada un recurso escaso, como es el de las distintas pesquerías, que requiere una protección importante, pido a la Sala acoger lo que la Comisión aprobó por unanimidad.

He dicho.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Aparentemente, la única modificación que se sugiere en el segundo informe consiste en cambiar una “y” por “o”; nada más. Dice el texto:

“Artículo único

“Nº 2

“Reemplazar en el nuevo inciso segundo del artículo 124 que propone este número, la conjunción copulativa “y” por la disyuntiva “o” escrita entre las palabras “se cometiere” y “tuviere principio de ejecución”.”.

Ésa es la enmienda que sugiere la Comisión. Y como el primer informe ya se aprobó, creo que éste se puede acoger sin mayor discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el problema que se nos presentó la vez anterior apuntaba a la competencia de los tribunales. Y la verdad es que si uno lee el nuevo Nº 2, mediante el cual se reemplaza solamente una conjunción, podrá observar que éste expresa: “será competente el juez civil de las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chañaral, Coquimbo,”. Pienso que a esta norma habría que agregar la palabra “indistintamente”, quedando: “será indistintamente competente el juez civil”, etcétera.

Formulo ese planteamiento por lo siguiente: ¿a qué se refiere la norma? ¿La competencia de los jueces dice relación a la zona geográfica respectiva, o puede ser competente cualquiera de ellos? Me parece que si se desea aprobar la disposición, debería consignarse que será indistintamente competente el juez civil, y que el asunto se radicará en el tribunal que inicie su conocimiento. Esto figura en la regla de la radicación. Pero,

ciertamente, se trata de una materia que es necesario aclarar, porque al establecerse que todos los jueces son competentes, ¿de cuál se trataría? ¿Qué regla deberíamos aplicar?

Si hay una explicación jurídica, me gustaría escucharla.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo explicar el punto al señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- En estos momentos no se halla presente ninguno de los señores Senadores autores del proyecto, que es importante. Él no alude a la escasez de los recursos del mar, sino a un aspecto en el que Chile ha sido muy cuidadoso: el cumplimiento de los tratados internacionales.

Evidentemente, la legislación no puede tolerar que bajo la bandera de nuestro país se infrinja un instrumento internacional, sin que ello merezca una sanción. Eso es lo que pretende evitar la iniciativa.

En segundo lugar, para aclarar la duda del Honorable señor Otero, debe tenerse en cuenta que el N° 2 del artículo único reemplaza el inciso segundo del artículo 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. El inciso final de este precepto dice que corresponderá el conocimiento de estas causas al tribunal más próximo al lugar donde se cometió la infracción, y que si existiere más de uno, se aplicarán las reglas establecidas en los artículos 175 y 176 del Código Orgánico de Tribunales.

Por tal motivo, el organismo técnico desestimó la indicación presentada por el Senador señor Letelier, quien procedió a retirarla en vista de la existencia del inciso final del artículo 124, cuya redacción no quedó clara cuando se analizó el primer informe.

En consecuencia, si se considera que no se trata de un artículo, sino de un inciso que radica la competencia y hace aplicables los aludidos preceptos del Código Orgánico de Tribunales, creo que no hay inconveniente alguno en que el proyecto sea aprobado tal como fue despachado con ocasión del primer informe, con la sola modificación tendiente a sustituir la conjunción “y” por o”, proposición que aparece en el informe sometido a nuestra consideración.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- Me alegro mucho de lo expresado por el Honorable colega. Eso demuestra la conveniencia de que algún miembro de la Comisión explique el proyecto, o de que los antecedentes que se nos proporcionen antes de votar tengan esa nitidez. Ésta es la razón por la cual hay Senadores informantes de las iniciativas.

Me complace que se haya aclarado ante el Senado, y para los efectos de la historia de la ley, que esta materia se encuentra reglamentada, porque cuando se estudie la normativa ello permitirá ver el contexto en el cual se legisló al respecto.

Por lo tanto, disipada la duda, el proyecto se puede votar favorablemente.

Muchas gracias.

El señor COOPER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor COOPER.- Considero que la presente iniciativa, de acuerdo con lo expuesto en esta Sala, es de suma importancia, por el respeto que para nuestro país implica el cumplimiento de los tratados internacionales. Sin embargo, la encuentro peligrosa desde el punto de vista práctico, y puede tener un efecto indeseado, cual es que las naves chilenas dedicadas a la pesca, a lo mejor, traten de cambiar el pabellón nacional para ejecutar sus actividades tranquilamente e, incluso, abandonen nuestros puertos --como ocurre, por ejemplo, en la Cuarta Región, en Coquimbo--, para operar en Callao o en cualquier otro puerto del Pacífico Sur.

Hago esta prevención porque, a mi juicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores debería realizar una labor para cerciorarse de que los demás países cumplan también con estas disposiciones internacionales. De lo contrario, estaríamos dando una oportunidad para que las naves pesqueras, en cuanto al trabajo que ellas generan y la demanda de bienes que hacen en los puertos, sean finalmente atendidas por otras naciones de América Latina.

He dicho.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en principio, estoy a favor del proyecto, pues pienso que en él se advierte un afán de protección a nuestros recursos marítimos, pero estimo que no fue debidamente tratado por la Comisión. Por eso, solicito que nuevamente vuelva a ella, para que lo informe de manera cabal.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, no pertenezco a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, pero entiendo que el proyecto ya fue aprobado en su primer informe y que lo único que corresponde discutir dice relación a reemplazar en el texto la conjunción copulativa "y" por la disyuntiva "o".

Por lo tanto, disiento del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en cuanto a que el informe vuelva a Comisión, pues eso no tiene objeto.

El señor VALDÉS (Presidente).- No puede volver a Comisión, porque ya fue informado. Además, me parece que existe una indicación que debe ser votada. En consecuencia, procederemos a votar; pero, por no haber número suficiente de Senadores en la Sala, ya que se trata de un proyecto que requiere quórum de ley orgánica constitucional, haremos sonar los timbres.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, aun cuando no estamos directamente relacionados con el tema, nuestra bancada considera que lo planteado por el Senador señor Cooper es de bastante interés. No sé si algún señor Senador más experto en la materia estaría en

condiciones de dar alguna explicación tranquilizadora respecto de la observación formulada por el Honorable señor Cooper, en el sentido de que no va a ocurrir lo que Su Señoría sustenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- No he observado oposición al proyecto y, como advierto que hay 28 señores Senadores presentes, consulto a la Sala si damos por aprobado el segundo informe de la Comisión.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo dar una breve explicación.

Lo que acaba de señalar el Senador señor Muñoz Barra a propósito de la intervención del Honorable señor Cooper, simplemente refleja una realidad. Como la infracción de que se trata hace vulnerables a las naves con pabellón chileno, resulta efectivo que eso les implicará un costo que no afecta a otras embarcaciones, por lo cual, quizás, más de alguna cambiará su pabellón, para evitar la posibilidad de caer en infracción, con las consecuencias inherentes, que significan un gasto adicional. Pero, a mi juicio, lamentablemente, dado que Chile ha firmado tratados internacionales, y atendido que los objetivos de la iniciativa apuntan a proteger nuestros recursos hidrobiológicos, no tenemos más alternativa que asumir el riesgo y esperar la debida comprensión por parte de los responsables de las naves chilenas que, en lugar de cambiar su pabellón, cumplan con las normas nacionales e internacionales sobre la materia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la iniciativa en la forma propuesta por la Comisión en su segundo informe.

**--Se aprueba ( 28 votos afirmativos), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.**

## **SUSTITUCIÓN DE ESCALAS DE MULTAS EXPRESADAS EN SUELDOS VITALES POR INGRESOS MÍNIMOS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputados que sustituye las expresiones "sueldos vitales" por "ingresos mínimos" en los artículos que señala del Código Penal, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Esta iniciativa no es de quórum especial.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1994.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, sesión 34ª, en 12 de septiembre de 1995.**

**Constitución (segundo), sesión 17ª, en 22 de noviembre de 1995.**

**Discusión:**

**Sesión 6ª, en 17 de octubre de 1995 (se aprueba en general).**

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión particular, tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, se formuló solamente una indicación a la iniciativa, y su autor, el Senador señor Hormazábal, me ha manifestado su intención de no insistir. Ella fue rechazada, porque de lo que se trata es de mantener el mismo nivel del umbral de la comisión del delito; es decir, que siempre se mantenga un valor constante para diferenciarlo de la falta, y dentro de aquél sus diversos grados de penalidad.

Por lo tanto, si el Honorable señor Hormazábal ha retirado la indicación, o sea, ha aceptado lo que aprobó por unanimidad la Comisión, sugiero a la Sala que, para evitar mayor demora, aprobemos el proyecto, teniendo en cuenta que fue acogido en general de manera unánime por el Senado.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero precisar que presenté la indicación por cuanto considero que, a partir de los debates en el Senado especialmente respecto de multas, parece pertinente que volvamos a valorar las cosas en pesos y dejemos de usar otro tipo de medidas de pago que nos han confundido en cuanto a lo que representa objetivamente nuestra moneda. En la Ley de Tránsito, por ejemplo, se discutió con bastante profusión sobre la materia, y el Senado se pronunció claramente en favor de establecer el cobro de las multas en pesos, pues eso ayuda al efecto pedagógico que ellas tienen.

La Comisión de Constitución estimó inadecuado aprobar mi indicación, y sólo por tal razón no he insistido en ella en el debate de hoy, pero perseveraré en mi propuesta en otras iniciativas, pues quiero que nuestra moneda --cada vez más sólida en Chile, gracias a los éxitos macroeconómicos-- sea consignada como medio de pago en los diversos cuerpos legales.

En consecuencia, he decidido no insistir en mi indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en particular el proyecto.

**--Se aprueba.**

### **MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 1325 DEL CÓDIGO CIVIL**

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en la discusión general del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 1325 del Código Civil, entregando a la justicia ordinaria la partición de los bienes de una herencia cuando la cuantía de los bienes de la masa hereditaria no exceda del monto que señala, informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 57ª, en 3 de mayo de 1995.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 13ª, en 14 de noviembre de 1995.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, al leer el proyecto, me doy cuenta de que, sin ser jurista, su intención es muy plausible, pues pretende facilitar el trámite de la partición para las pequeñas herencias. En ese sentido, me atrevo a sostener, por las experiencias recogidas, que se puede ir un poco más lejos, en orden a que es necesario un sistema de apoyo para las herencias de las personas de menores recursos, las cuales muchas veces, por desconocer el procedimiento, son incapaces de obtener las posesiones efectivas a que se refiere la iniciativa, especialmente en las zonas agrícolas. Esta situación complica mucho la determinación de los propietarios y la obtención de créditos para pequeños y medianos agricultores. Sin embargo, no cabe duda de que el tema requiere de mayor análisis, pues no parece solución idónea el recargar aún más el trabajo de los secretarios de los tribunales con estas funciones. Además hay imperfecciones técnicas en el proyecto, que fueron destacadas por los miembros de la Comisión.

Resulta contradictorio que el Senado, por un lado, legisle para retirar asuntos de la justicia ordinaria, y por el otro, recargue su labor con materias complejas como la partición.

Por ello, lo ideal es lo señalado por la Comisión: solucionar el fondo del problema y provocar una acción activa del Estado al respecto. Al efecto, considero que los organismos indicados son los servicios de asistencia judicial, la que debe ser proporcionada por el Estado. La función de tales servicios será atender a las personas en la tramitación de pequeñas herencias, consistentes, generalmente, en una sola propiedad adquirida con apoyo del Gobierno. En esa forma, la herencia respectiva no quedará en la nebulosa jurídica, como ocurre en la mayoría de los casos.

También suele suceder que personas inescrupulosas --eso lo sabemos los Parlamentarios-- se aprovechan de la ignorancia de esa parte de la población en el tema y, a través del mecanismo de la cesión de derechos, se apoderan a un precio vil de esas modestas herencias.

De todos modos, quiero felicitar a los autores del proyecto, porque han hecho un llamado de atención sobre un problema social y jurídico que afecta a las personas de escasos recursos, el cual, incluso, puede terminar causando graves discordias familiares.

A mi juicio, esta iniciativa legal debería refundirse con aquella ya en trámite sobre arbitraje, para lo cual se requiere el patrocinio del Ejecutivo, el que debemos solicitar a la señora Ministra de Justicia.

En todo caso, lamento no apoyar, por las razones generales que he señalado, esta loable iniciativa, que no debe perderse.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, me hace fuerza el hecho de que, aparte que el proyecto fue aprobado unánimemente por la Comisión, tienda a favorecer el acceso a la justicia de parte de los sectores de menores recursos.

La Comisión plantea la existencia de determinadas fallas técnicas, pero éstas pueden subsanarse mediante la vía de indicaciones. De manera que, por ser muy loable la finalidad del proyecto, nosotros lo aprobaremos, sin perjuicio de las enmiendas necesarias para perfeccionar el aspecto técnico.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, las intervenciones de los señores Senadores que me han antecedido me evitan dar un informe más detallado.

En verdad la Comisión rechazó la idea de legislar, de manera que no sería posible mejorar el proyecto por la vía de indicaciones. Y lo anterior, porque las sugerencias planteadas en ella estaban fuera de las ideas matrices de la iniciativa y es inconstitucional formular indicaciones que no se ajusten a ellas.

Dicho órgano técnico analizó in extenso el tema, y, si bien reconoce la existencia del problema, hace presente que la solución propuesta crea más dificultades que el problema en sí, por lo cual es necesario elaborar un nuevo proyecto de ley totalmente distinto. Pero, como se trata de otorgar atribuciones a un organismo del Estado, no podría ser de iniciativa parlamentaria, pues requiere el patrocinio del Presidente de la República.

En este sentido, tal vez lo más adecuado sea que el Senado oficie a la señora Ministra de Justicia, adjuntándole el informe y haciéndole presente la necesidad de que el Gobierno envíe un proyecto de ley para solucionar el grave problema social existente en la materia --el que reconocemos--, de acuerdo con la sugerencia formulada unánimemente por la Comisión de Constitución.

Señor Presidente, reitero que no se puede corregir el proyecto por la vía de la indicación, por lo cual me veo en la necesidad de solicitar a la Sala que vote favorablemente la proposición de rechazar la idea de legislar.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no he tenido tiempo para examinar a fondo la iniciativa, si bien pude leer su texto hace algún tiempo. En todo caso, me parece que recién escucho la argumentación de que sería inconstitucional, lo que no aparece en el informe.

El señor OTERO.- ¿Me permite una aclaración, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor HORMAZÁBAL.- No tengo inconveniente, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- He expuesto que la solución estudiada por la Comisión no cabe dentro de las ideas matrices del proyecto. Y, por lo tanto, como aquella no podía resolver sobre el particular, he solicitado oficiar a la señora Ministra de Justicia, acompañan el informe, porque se requiere un nuevo proyecto de ley, que es de iniciativa exclusiva del Primer Mandatario.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, además, dentro de lo que recuerdo, la materia de esta iniciativa de algunos señores Diputados fue consultada a la Corte Suprema, porque se refiere a atribuciones judiciales. Incluso, uno de los cambios que aquí se han criticado fue precisamente propuesto por ese tribunal, que estimó conveniente dar competencia para resolver el asunto al secretario del juzgado y no al mismo juez que otorgue la posesión efectiva, como lo disponía el proyecto original.

Un señor Senador ha preguntado por qué esta materia no es asumida, por ejemplo, por la Corporación de Asistencia Judicial. Cabe hacer presente que, por su naturaleza, dicho organismo atiende a personas indigentes, de modo tal que, cuando aparece alguien con algunos bienes, queda marginado del ámbito de actuación de esa entidad.

La idea que inspira el proyecto es valorada por todos. En uno de los informes que se recibieron, el Ministerio de Justicia dijo que la compartía, aunque no le gustaba la solución. Por mi parte, creo que deberíamos hacer un esfuerzo adicional, señor Presidente. Conviene considerar que, seguramente, va a haber Comisión Mixta.

El tema me interesa. Porque hay un procedimiento para resolver lo atinente a los bienes de las familias de escasos recursos. En el campo profesional, uno sabe que existen hasta formularios repartidos por Impuestos Internos para las posesiones efectivas correspondientes a familias con bienes limitados. Pero el procedimiento se empieza a tornar confuso y oneroso para las familias de clase media, por el sistema de designar juez partidario, con todo lo que significan los honorarios de éste, de los receptores, del secretario y otros pagos de diversa índole.

A mi juicio, la iniciativa apunta a una necesidad de hecho. Y, por eso, sin perjuicio de reconocer que presenta algunas carencias --probablemente, en mi análisis incide la circunstancia de que no he podido realizar un estudio a fondo--, el Senador que habla, por lo menos, no acepta las conclusiones de la Comisión.

Espero que tengamos la oportunidad de debatir más en profundidad esta materia si la Cámara de Diputados insiste en el proyecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entiendo que, aparte existir acuerdo en el sentido de aprobar el informe que rechaza el proyecto, hay consenso en lo referente a enviar un oficio a la señora Ministra de Justicia, para los efectos de que podamos enfrentar el tema con la concurrencia de la iniciativa presidencial que se requiere.

Así se acuerda.

Obviamente, deberá formarse una Comisión Mixta. En su momento, serán designados para integrarla, en representación del Senado, los miembros de la Comisión de Constitución.

**--Se rechaza en general el proyecto.**

## **REPRESENTACIÓN DE CONGRESO NACIONAL EN EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en la discusión general del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que integra representantes del Congreso Nacional al Consejo de la Editorial Jurídica de Chile, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 9ª, en 21 de junio de 1995.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 13ª, en 14 de noviembre de 1995.**

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- En el informe, acordado en sesiones que contaron con la asistencia de los Senadores señores Miguel Otero (Presidente), Sergio Fernández, Juan Hamilton, Hernán Larraín y Anselmo Sule, la Comisión propone, por las diversas consideraciones que señala, rechazar en general el proyecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Díez, y, luego, el Senador señor Calderón.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo con el informe de la Comisión, que recomienda el rechazo del proyecto. Primero, porque el texto, globalmente, viola la Constitución Política, a mi juicio, al pretender que el Congreso intervenga en la administración de una entidad en que el Estado tiene capital.

Segundo: si los consejeros fuesen parlamentarios, se vulneraría la incompatibilidad consignada en el artículo 55 de la Carta.

Además, podría configurarse un peligroso precedente para la vuelta de la institución "consejería parlamentaria", la cual le costó muchos años liberarse al sistema democrático chileno. Ella no es conveniente ni para el funcionamiento del Congreso; ni para la transparencia de la actuación fiscalizadora de la Cámara de Diputados, ni para el orden correcto en que deben funcionar las instituciones.

Por estas razones, señor Presidente, me alegro del informe de la Comisión de Constitución, pues deja las cosas en su lugar, razón por la cual lo voy a aprobar.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón, y, luego, el Senador señor Díaz.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, me gustaría que el Senado se formulara una interrogante. Históricamente, el Parlamento estuvo representado en el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile; pero, por una situación anormal, por circunstancias especiales que todos conocemos, ello quedó sin efecto. Resulta que ahora estamos en un momento normal de la historia de nuestro país. Entonces, ¿por qué el Parlamento no tendría derecho a una representación en la Editorial Jurídica, cuya principal línea de acción es publicar las leyes de la República, sus comentarios, sus análisis?

Creo, al revés, que debería haber sido unánime el criterio tendiente a que el Congreso Nacional reasumiera su posición y contase con representantes en ese organismo.

Hago presente que el propio Consejo de la institución no se opone a tal medida. Consultado al respecto, planteó incluso su desacuerdo con la existencia de dos representantes del Senado y dos de la Cámara, sugiriendo, en cambio, uno solo por cada rama legislativa.

En definitiva, no veo cómo el Parlamento puede limitarse en lo relativo a la importante posición que debe asumir en el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, debo recordar que fue la Democracia Cristiana la que hace algunas décadas propició la iniciativa de eliminar las consejerías parlamentarias, por ser una funesta costumbre. Nos mantenemos fiel a ese principio, pues somos absolutamente contrarios a que un representante del Senado de la República integre el Consejo en referencia.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, comparto los términos vertidos aquí en el sentido de que las consejerías parlamentarias fueron una experiencia muy desgraciada, pues contribuyeron a desprestigiar el Parlamento, por las influencias políticas ejercidas en una serie de organismos del Estado.

Además --como señaló el Honorable señor Díez--, el proyecto es inconstitucional. El artículo 55 de la Carta dice: "Los cargos de diputados y senadores son incompatibles entre sí y con todo empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital,"... Y la Editorial Jurídica de Chile, indudablemente, es un ente que de alguna manera depende del Estado.

Si se aprobara esta iniciativa, se estaría violando la Constitución. Por lo tanto, soy partidario de rechazarla.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, a mi juicio, es necesario que los partidos políticos tengan una posición muy clara sobre este proyecto.

Coincido con el planteamiento del Senador señor Alessandri en cuanto a que el artículo 55 de la Constitución es muy claro, a pesar de que podría justificarse la parte que habla de intervención por aportes de capital. Sin embargo, ¿cómo explicamos a la ciudadanía la incompatibilidad allí planteada tratándose de las funciones de directores o consejeros, aun cuando sean ad honórem?

Una de las cosas más apremiantes en el mundo de la política es hacer transparente al máximo la función pública. No creo que venga al caso exponer las dolorosas realidades que se están viviendo en muchos países donde no se ha delimitado en forma nítida cada responsabilidad. Y en este Senado hemos tenido largos debates para procurar que nuestras actividades privadas no se confundan con el desarrollo de la función pública, que debe ser muy transparente.

Por eso, soy partidario de aprobar el informe de la Comisión, que propone rechazar la iniciativa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, uno de los esfuerzos que deberíamos hacer es el de tratar de colocarnos en la posición de quienes presentaron la moción. Porque aquí se ha partido suponiendo que se trata de restablecer una vieja institución, que no fue buena, la de las consejerías parlamentarias, aduciendo, adicionalmente, que sería contradictoria con la Constitución.

La verdad es que los señores Diputados que presentaron la moción -- pertenecen a distintos partidos políticos-- estudiaron el tema. Para ello, tomaron en cuenta un dictamen emitido en 1977 por la Contraloría General de la República, que señala que la Editorial Jurídica no es una empresa del Estado. Ese dictamen dice: "Es necesario manifestar que ello no resulta procedente desde el momento que no concurre a su respecto una característica que tipifica a las empresas, cual es el fin de lucro. Por lo demás, este Organismo Fiscalizador, por dictamen 76.570, de 1972, determinó que la Editorial Jurídica

de Chile no forma parte de los cuadros orgánicos de la Administración del Estado --es decir, no es servicio fiscal, semifiscal ni empresa del Estado--, ni constituye por ello un servicio público propiamente tal desde un punto de vista orgánico.". O sea, los señores Diputados que iniciaron el proyecto lo hicieron a sabiendas de la disposición constitucional y entendiendo que la Editorial Jurídica no está dentro de las categorías a que se refieren las incompatibilidades establecidas por la Carta.

Despejado este punto, debo anunciar que respaldaré el informe de la Comisión, pero por un motivo distinto.

La redacción del proyecto resulta ambigua, tanto más cuanto que de ella es factible desprender que los representantes de las Cámaras podrían no tener la calidad de Parlamentarios.

Creo que en algún momento será pertinente estudiar el asunto.

La Comisión rechaza la iniciativa por no parecerle conveniente que sólo se fundamente en antecedentes históricos.

Me parece importante que en determinado momento el Congreso Nacional tenga también representantes en el Consejo de la Editorial Jurídica. Y ello no significa una crítica a quienes se desempeñan allí ahora, sino una opinión sobre la pertinencia de que aquéllos jueguen un papel en ese organismo. Pero estimo que no deben ser Parlamentarios, no por la norma constitucional en comento, sino porque el tiempo que demanda nuestra labor específica haría imposible cumplir cabalmente una función en el citado Consejo. Y ahí no hay remuneración, no existen ventajas financieras, ni se reparten utilidades. Nada de eso. Se trata de una corporación de derecho público que no persigue fines de lucro.

Señor Presidente, me esfuerzo por entender a los autores de la moción, quienes tomaron en cuenta el problema constitucional e hicieron un planteamiento respetable. Empero, no me parece prudente aprobar una normativa como la propuesta, ya que, entre otras razones, genera vaguedad respecto de quiénes podrían ser los representantes del Congreso Nacional.

Por las razones indicadas, acogeré el informe de la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tienen la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la disposición Quinta transitoria de la Carta Fundamental establece: "Se entenderá que las leyes actualmente en vigor" --al 11 de marzo de 1981-- "sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o aprobadas con quórum calificado, cumplen estos requisitos y seguirán aplicándose en lo que no sean contrarias a la Constitución,"...

La ley N° 8.737, que otorgó personalidad jurídica a la Editorial Jurídica de Chile, y la N° 8.828, que confirió el monopolio de las ediciones oficiales de los Códigos de la República a dicha entidad, configuran un organismo para el cumplimiento de un fin que

constituye clara y evidentemente una función empresarial: la de editorial. En consecuencia, para modificar este concepto se requiere, tal como lo establece la Constitución, una ley de quórum calificado.

Por otra parte, cabe recordar que los dos dictámenes de la Contraloría citados en el informe fueron anteriores a la vigencia de la Carta de 1980. Entonces, no me parece del caso invocarlos como argumento válido para esta discusión.

Una empresa no se configura por su denominación, sino por su naturaleza, y concretamente, por su giro o actividad. Las cosas en Derecho no se definen por su denominación, sino por la naturaleza íntima que les otorga determinada configuración.

Desde ese punto de vista, el dictamen pertinente de la Contraloría se contradice, a mi modo de ver, con lo que es la esencia de la empresa de que se trata.

De acuerdo al nuevo ordenamiento orgánico de la Administración del Estado, establecido en la ley N° 18.575, y consistente con el artículo 38 del actual Texto Constitucional, para que el Estado pueda desarrollar actividades empresariales se requiere siempre la autorización de una ley de quórum especial. Y, en tal caso, la empresa respectiva estará sometida a la legislación común aplicable a los particulares.

Indudablemente, el monopolio legal no constituye la norma general aplicable a los particulares. Por tanto, desde esa perspectiva, la materia en análisis podría presentar una inconsistencia con el Texto Fundamental.

Pero, más allá de la discusión constitucional, pienso que, en el contexto actual, que es totalmente distinto del que prevalecía en los tiempos en que se creó la Editorial Jurídica --en esa época existían un modelo, una visión y un esquema de los papeles del Estado y del sector privado muy diferentes de los contemplados hoy en la Carta Fundamental--, y en virtud del principio de subsidiariedad del Estado, no hay razón alguna para mantener un monopolio legal en una empresa pública.

Indudablemente, es preciso que exista certeza jurídica en los textos legales; en consecuencia, cualquier edición oficial de los códigos siempre debiera ser autorizada por el Ministerio de Justicia. Pero me parece inconveniente entregar a un organismo del Estado el monopolio de una actividad esencialmente empresarial.

Por los motivos expuestos, el camino a seguir no consiste en cambiar la composición del Consejo de la Editorial Jurídica de Chile, ni en agregarle un representante de la Cámara de Diputados y otro del Senado. Por el contrario, para ser consecuentes con el principio de subsidiariedad del Estado y con el espíritu de la Constitución Política en cuanto a que la actividad empresarial del Estado es excepcional, el camino consiste en terminar con ese monopolio legal y permitir al sector privado incursionar, no en la preparación y aprobación de los textos legales, pero sí en el trabajo de impresión, que es propio de una empresa.

He dicho.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Está inscrito a continuación el Senador señor Otero.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, las intervenciones de los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra me evitan extenderme sobre la materia.

Quiero tan sólo dejar constancia de que la Comisión solicitó la opinión del Consejo de la Editorial Jurídica, que, en acuerdo suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, señor Mario Mosquera Ruiz; el Contralor General de la República, don Osvaldo Iturriaga Ruiz; el Ministro de la Corte Suprema señor Hernán Álvarez García; el Presidente del Colegio de Abogados, don Sergio Urrejola Monckeberg, y el catedrático señor Alfredo Etcheberry Orthusteguy, manifestó: "El Honorable Consejo de la Corporación, con la composición actual que tiene, ha venido cumpliendo perfectamente y de manera plenamente satisfactoria las funciones que le encomienda la ley. En consecuencia, acuerda expresar su parecer en el sentido de que no divisa que sea necesario que se altere su composición."

Ahora, además de los argumentos legales que se han dado para rechazarlo, desde el punto de vista de la conveniencia tampoco se divisa la razón de ser del proyecto. Más aún, el informe del citado Consejo señala que, de insistirse en la idea, sería recomendable que los representantes del Congreso "no invistan la calidad de parlamentarios, porque podría darse una cuestión de incompatibilidad dada la naturaleza jurídica de la Editorial."

El hecho de que el parecer del Consejo venga suscrito por el Contralor General de la República confirma lo expresado antes por el Senador señor Piñera: que los ya aludidos dictámenes de la Contraloría se emitieron sobre la base de una legislación diferente de la actual. Sin embargo, los informes de Comisión no pueden abordar otros temas, como el que ha tocado el Honorable colega, cuyas expresiones ratifico plenamente. Y no estamos pidiendo la privatización de la Editorial Jurídica, sino que se elimine el monopolio existente en esta actividad, lo cual facilitaría la publicación y aumentaría la difusión de los códigos.

Cuando una empresa tiene un monopolio, obviamente no hay competencia. Sabemos lo caros que son los códigos, como asimismo todas las publicaciones de carácter legal, que en gran parte se basan en los antecedentes de que dispone la monopólica Editorial Jurídica de Chile. Sería muy conveniente, entonces, terminar con ese monopolio, en beneficio del país, de los estudiantes de Derecho y de quienes deben consultar las leyes.

He dicho.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. En seguida podrán usar de ella los Senadores señores Urenda y Larraín.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, es necesario tener en cuenta que la representación parlamentaria en el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile fue eliminada en 1974, a raíz de la disolución del Congreso Nacional, dispuesta por el decreto ley N° 27, de 1973. No existe otra razón.

No veo por qué habríamos de dejar de defender el derecho del Parlamento a tener presencia en la Editorial Jurídica, cuya principal tarea es la publicación de las leyes de la República. Lo racional sería que, a ese respecto, este Poder del Estado retomara facultades de que estaba investido hasta 1974.

Señor Presidente, pido segunda discusión para esta iniciativa, pues no me parece que de manera tan simple pueda lesionarse el papel del Parlamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha solicitado segunda discusión, lo cual impide votar el proyecto.

En la primera discusión, tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, concuerdo sólo parcialmente con lo que aquí se ha dicho en el sentido de que la integración del Consejo de la Editorial Jurídica sería muy ajena al Poder Legislativo o equivaldría a las antiguas consejerías parlamentarias.

De la propia composición del Consejo se infiere el deseo del legislador de que el Estado, mediante representantes del Primer Mandatario, de la Corte Suprema, el Contralor General de la República, se encuentre presente en dicha empresa, con el objeto de asegurar algo sumamente importante: la fidelidad en los textos jurídicos.

Por eso, al margen de que en la materia pudiese abrirse campo a la participación privada --cuestión extraña a este debate--, no vislumbro, considerando lo que es hoy la Editorial Jurídica, un choque tan profundo en la presencia del Parlamento en su Consejo, desde el momento en que lo integran, entre otros, el Contralor General de la República, un Ministro de la Corte Suprema, un miembro del Consejo de Rectores, el Presidente del Colegio de Abogados y dos representantes del Gobierno.

Empero, tal vez la razón de más peso para que el proyecto no se justifique es la de que el papel que habrían de desempeñar los representantes de ambas ramas legislativas, que dice relación, no tanto a la administración comercial de la empresa (por lo demás, se supone que ésta no persigue fines de lucro), sino a la fidelidad de los textos, se cumple sobradamente con la presencia del Director de la Biblioteca del Congreso Nacional. Esto significa que el Parlamento no se halla excluido de la que podríamos llamar "tutela no comercial" o "tutela jurídica" de los textos. Creo que el cargo de Director de tal Biblioteca (actualmente existe una Directora) implica que la persona que lo ejerce reúne las condiciones indispensables para desempeñarse como consejero de la Editorial Jurídica, tiene

representatividad y puede acceder a toda la información necesaria para comprobar que los textos legales sean fieles y no contengan errores.

Hago constar esa opinión porque no considero razonable confundir aquella función con la de las antiguas consejerías parlamentarias. La Editorial Jurídica de Chile, cualquiera que sea su naturaleza, no persigue fines de lucro. Si bien puede cuestionarse si se justifica o no que ejerza un monopolio, éste recae en la publicación de textos legales. Y si los restantes Poderes del Estado tienen representación en el Consejo, no veo por qué no pueda tenerla también el Legislativo.

Reitero: el hecho de que integre el Consejo el Director de la Biblioteca del Congreso implica la presencia nuestra en este organismo, y elimina la sensación de que pudiera haber algún interés meramente político de participación en el Consejo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

**--El proyecto queda para segunda discusión.**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE CHILE Y ALEMANIA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se trata de un programa llamado "Rehabilitación de Hospitales III", basado en una donación que el Gobierno alemán ha estado otorgando a distintos hospitales del país.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite, sesión 11ª, en 7 de noviembre de 1995.**

**Informe de Comisión:**

**Relaciones Exteriores, sesión 16ª, en 22 de noviembre de 1995.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, tal como Su Señoría lo ha señalado, éste es un tercer proyecto de acuerdo que versa sobre la misma materia: la rehabilitación de hospitales en Chile.

El Gobierno de Alemania ha estado cooperando con nuestro país en la solución de problemas hospitalarios mediante el otorgamiento no sólo de créditos blandos, sino

también, a veces, de aportes de otra naturaleza, como son los estudios previos a la ejecución de trabajos de ampliación o mejoramiento de hospitales.

Ya se han aprobado dos convenios semejantes al que ahora se somete a la consideración del Senado. Cabría agregar que el presente tiene las mismas características generales. Se trata de un crédito a 20 años plazo, con un período de gracia de 10, y con interés de sólo 2 por ciento. Estas condiciones implican, en el hecho, el equivalente a una donación, al margen de la cooperación técnica ofrecida.

Según se nos ha informado por el SEREMI de Salud de la Quinta Región, el proyecto se encuentra listo; los estudios, hechos, y han venido comisiones alemanas para revisar los diversos hospitales, habiéndose determinado en cuáles unidades se realizarán trabajos, la naturaleza de éstos, y los créditos.

En consecuencia, es evidente la conveniencia nacional de aceptar la forma en que aquel Gobierno nos otorga ayuda.

Cabe señalar que el convenio contiene dos disposiciones que podrían prestarse a confusión. En efecto, el Gobierno oferente estima que deben usarse de preferencia equipos provenientes de la antigua Alemania Oriental. Es simplemente una preferencia; pero, dado el enorme avance que esa nación ha registrado, tal condición no representa menoscabo técnico alguno, y corresponde, a mi juicio, a una aspiración perfectamente razonable.

La exigencia de emplear cualquier línea de transportes para traer los equipos no significa modificación ninguna de la legislación chilena, toda vez que no tenemos reserva de carga para el exterior.

Por estas circunstancias, y teniendo presente que ésta es una operación que ya está lista, y significa una inversión que alcanza a los 25 millones de marcos alemanes (equivalentes a 14 millones de dólares), la Comisión ha estimado que el convenio es conveniente para Chile, razón por la cual lo aprobó por unanimidad, y recomienda a la Sala adoptar igual criterio.

El señor MUÑOZ BARRA.- Propongo acoger el proyecto de acuerdo por unanimidad, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- Me parece que habría que aprobarlo, señor Presidente.

El señor HORMAZABAL.- Aceptémoslo por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.- Señor Presidente, sé que a todos nos parece que la Sala está dispuesta a aprobar el proyecto, pero quizá valga la pena extenderse un momento sobre el asunto, máxime si se considera que ya se han llevado a cabo las etapas I y II del programa de rehabilitación hospitalaria.

Desde 1990, al reiniciarse los Gobiernos democráticos, países amigos, entre los cuales se ha destacado Alemania, nos han apoyado con financiamientos de toda índole, dirigidos a planes y proyectos concretos.

Es de todos conocida la crítica situación en que se encontraban nuestros hospitales, postas y consultorios en marzo de 1990, al iniciar su gestión el Presidente Aylwin. Uno de los programas más ambiciosos y de mayor beneficio social fue el llamado Programa I de Rehabilitación de Hospitales, realizado en los primeros dos años de la mencionada Administración.

Cumplidos los Programas I y II, que han mejorado notoriamente decenas de establecimientos de salud y equipos (como pueden comprobarlo los Senadores en sus visitas a distintas Regiones), se presenta el Programa de Rehabilitación Hospitalaria de tercera etapa. En ésta resultan beneficiados los servicios de salud que no lo fueron en las anteriores.

Un mensaje del Presidente de la República, realizando la relación de amistad entre Chile y Alemania, expresa que el programa se enmarca dentro de los tradicionales lazos que unen a los dos países, siendo una manifestación concreta la cooperación financiera que viene presentando dicho país al desarrollo social y económico de Chile.

En 1992 el Ministerio de Salud realizó una evaluación de la inversión que se estaba efectuando desde 1990 a la fecha, estableciendo cuáles eran las urgencias en la red asistencial y cuál era la realidad por servicio de salud, analizando los siguientes parámetros: inversión per cápita, indicadores biodemográficos, situación de pobreza y ruralidad, y condiciones de la red asistencial. Como resultado de esta evaluación, se decidió ejecutar un proyecto de construcción de consultorios urbanos en la Región Metropolitana y el Consultorio de Especialidades de Temuco, que aparecían como prioritarios para el sector, ya que permitían cerrar las brechas existentes en atención primaria.

Para el financiamiento se contaba con un acuerdo con el Gobierno de Alemania, por el cual éste se comprometía a entregar financiamiento para la rehabilitación del sector público de salud. Es así como en mayo de 1992 se presentaron los respectivos proyectos a la Comisión Mixta entre Chile y Alemania, la cual acordó poner a disposición del sector salud chileno la suma de 25 millones de marcos alemanes.

Los recursos fueron traspasados a Chile mediante un crédito de cooperación financiera, con interés anual de 2 por ciento y plazo de amortización de 30 años, con 10 de gracia, condiciones similares a las establecidas para los programas de Rehabilitación Hospitalaria etapas I y II, parte de los cuales se encuentra hoy en ejecución y parte felizmente terminada.

Posteriormente, a raíz de que el período para la materialización del crédito era incompatible con la urgencia de efectuar dichos proyectos, se decidió ejecutarlos con otro financiamiento, postulando, de común acuerdo con representantes del Gobierno alemán,

nuevos proyectos de inversión por parte del Ministerio de Salud para aplicar los recursos de cooperación disponibles. Esta conclusión quedó consignada en la ayuda memoria de la misión de evaluación de marzo de 1993.

En noviembre de ese año se decidió presentar para financiamiento por la cooperación alemana el Proyecto de Rehabilitación de Hospitales III Etapa, que era la siguiente prioridad del Ministerio, ya que abarcaba una solución integral para los servicios de salud de Arica, Atacama, Viña del Mar-Quillota, Ñuble, Talcahuano, Biobío, Aisén y Magallanes, no incluidos en otros programas de inversión ministerial, y que tienen la característica de ser más pequeños que los considerados en los programas anteriores.

En marzo de 1995 se firmó en Alemania, ante el Presidente de Chile, don Eduardo Frei, el Convenio intergubernamental que compromete el financiamiento de este proyecto, el que se encuentra actualmente en trámite de aprobación en el Parlamento, aunque sin calificación de urgencia.

El Programa de Rehabilitación Hospitalaria III Etapa contempla como objetivos de la inversión la elevación de la capacidad resolutive del nivel secundario de la red de los servicios beneficiarios, descomprimiendo los hospitales más complejos y acercando la atención de salud a los beneficiarios. Los principales componentes de inversión son equipamiento, obras civiles, mantenimiento e insumos. Adicionalmente, se incorporó uno de mejoramiento de calidad de la atención a través de inversiones en áreas críticas y educación del personal.

La preparación del proyecto fue realizada por los propios Servicios de Salud, bajo la coordinación de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud y la Asesoría de un consultor externo. Aquellos que tuvimos la suerte de acompañar a estas misiones alemanas y chilenas fuimos testigos de la impresionante rigurosidad y acuciosidad de su labor, que evaluó punto por punto las necesidades y posibles mejoramientos de cada sector.

El resultado de este trabajo conjunto se resume en un documento que consta de 11 tomos que describen en detalle los proyectos e identifican las inversiones propuestas para cada Servicio de Salud y para cada establecimiento.

Los objetivos generales son:

Mejorar el sistema público de atención de salud mediante un aumento en el grado de resolutive en los establecimientos hospitalarios de baja y mediana complejidad que permita descongestionar los hospitales base en los Servicios de Salud;

Resolver deficiencias puntuales en el funcionamiento de los hospitales de mayor complejidad, a fin de mejorar de manera homogénea la red hospitalaria;

Contribuir a perfeccionar el funcionamiento de la red hospitalaria a partir del mejoramiento de las áreas de entrada a los hospitales;

Contribuir a mejorar el funcionamiento de la red hospitalaria mediante el fortalecimiento de competencias técnicas en el personal y la capacitación relacionada con el desarrollo de recursos humanos en los Servicios de Salud.

Los ocho Servicios de Salud propuestos para este Programa de Rehabilitación son, justamente, los más nuevos: 2 en Arica; 16 en Viña del Mar y Quillota; 3 en Talcahuano; 6 en Aysén; 4 en Atacama; 7 en Ñuble; 7 en Biobío y 4 en Magallanes.

Por su parte, las inversiones por realizar contemplan 40 hospitales, 5 consultorios y un laboratorio del ambiente de los Servicios de Salud ya señalados.

Además, en el informe de que dispongo, se detallan los parámetros que se consideraron para la elección de tales servicios.

Asimismo, el programa contempla componentes de inversión en Equipamiento, en Obras Civiles y en Mejoramiento de Áreas Críticas y Capacitación de Personal.

Al componente de Equipamiento se agregan dos elementos que aseguran su eficaz operación en la primera etapa, a saber: Mantenimiento Posgarantía e Insumos de Alto Costo.

Señor Presidente, larguísimo sería detallar todos los beneficios que apareja este proyecto de acuerdo. Pero creo que la relación hecha ya permite que los señores Senadores se formen una idea de la importancia de los Programas de Rehabilitación I y II y de lo que representará el III. Y también podría haber una IV Etapa. Cabe destacar, sí, que como ocurre siempre en el sector Salud, los resultados no serán apreciables de inmediato.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Junto con agradecer su intervención, señor Senador, deseo felicitarlo, en nombre del Senado, por ser hoy el día de su santo.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Simplemente deseo hacer ver que hay un error en el texto aprobado por la Cámara de Diputados. El Convenio fue suscrito en Bonn, el 15 de marzo de 1995, y no el 15 de febrero de 1995, como dice el oficio de la Cámara, e, incluso, el proyecto enviado por el Presidente de la República. Por ello, sugiero aprobarlo con la fecha correcta, el 15 de marzo, y que se haga saber a la Cámara de Diputados que, tratándose de un error de transcripción, lo mejor es arreglarlo administrativamente y evitar, así, un nuevo trámite.

Muchas gracias.

**--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo, con la corrección indicada.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.



Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, en lo referente a **REGULARIZACIÓN DE DETERIORO DE CALLES EN LOCALIDAD DE PANIMÁVIDA (SÉPTIMA REGIÓN).**

Al señor Director Nacional del FOSIS, sobre **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTO "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR VILLA LA FAJA", COMUNA DE YERBAS BUENAS (SÉPTIMA REGIÓN).**

Al señor Director Nacional de CONAF, en referencia a **SITUACIÓN DE RESERVA NACIONAL DE LOS RULES, COMUNA DE CHANCO (SÉPTIMA REGIÓN).**

)------(

Del señor RUIZ-ESQUIDE:

Al señor Ministro de Obras Públicas Subrogante, en cuanto a **FONDOS PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO COMERCIAL EN CALETA YANES (OCTAVA REGIÓN),** y a **CONCESIÓN DE PROYECTO DE RUTA OESTE DE COLCURA, LARAQUETE, CARAMPANGUE, CURANILAHUE Y CAÑETE (OCTAVA REGIÓN).**

)------(

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Mixto.

El señor ALESSANDRI.- Lo cedemos al Senador señor Valdés.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

### **MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE DONACIONES CON FINES CULTURALES. PROYECTO DE LEY**

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, invitado por el Gobierno de Brasil asistí al encuentro sobre políticas culturales y su financiamiento que se celebró recientemente en Brasilia, el cual contó con la presencia de representantes de Europa, Estados Unidos y América Latina.

Allí tomé conocimiento de que, como en Brasil y otros países latinoamericanos, en la mayoría de las naciones de Europa existe un Ministerio de Cultura que dispone de fondos para la conservación del patrimonio cultural y el financiamiento estatal o municipal de teatros, conjuntos y espectáculos, habida cuenta de que éstos sostienen el turismo, la hotelería y el transporte, a la vez que reditúan sumas crecientes. Consideran estos países --y ésa fue una de las conclusiones del Congreso-- que la conservación y expansión del patrimonio cultural constituyen componentes esenciales del desarrollo, además de representar una excelente inversión.

En los países europeos existe una muy antigua tradición de apoyo estatal en esta materia. En Francia e Italia es notable, porque está muy vinculada con su historia, pero también en España ha cobrado gran dimensión con una nueva legislación que incorpora incentivos a los privados que inviertan en estas actividades.

En Brasil, en virtud de una ley de 1991, el Ministerio de Cultura recibe fondos centrales para la conservación del patrimonio nacional, y junto con los gobiernos de los Estados, realiza una gran labor en todas las artes, inclusive en el financiamiento completo del cine. Además del fondo permanente administrado por el Ministerio de Cultura de esa nación, existe un sistema de patronazgo que recibe proyectos cuyo costo se recupera de impuestos hasta un 70 por ciento, y que en el cine llega al 100 por ciento.

Por su parte, en los Estados Unidos existe el "National Endowment for the Arts", entidad con sede en Washington y dirigida por seis personalidades eminentes nombradas por seis años, que ha significado un importante apoyo a actividades culturales, particularmente en el arte de vanguardia. Su presupuesto, de 178 millones de dólares, está, sin embargo, en riesgo de ser disminuido por la actual mayoría del Congreso. Se calcula que los Estados miembros de la Unión aportan un total cercano a los 600 millones de dólares al mismo fin. Pero, la gran palanca de la inmensa actividad cultural de ese país es la donación de particulares, empresas e individuos, enteramente liberada de impuestos hasta por el 50 por ciento de los aportes realizados a entidades sin fines de lucro, los que sólo requieren, para estos efectos, de un certificado que acredite su existencia y finalidades, sin ningún otro control.

Vale decir, las instituciones de tipo cultural sin fines de lucro, en las cuales están también incluidas las iglesias, obtienen un certificado. Cualquiera donación que ellas reciban, es descontable íntegramente de impuestos.

El monto de estos aportes superó el año pasado los 6 mil millones de dólares, los cuales vinculan al donante con la actividad escogida. Es así como se sostiene la gran calidad y cantidad de excelentes orquestas, teatros, museos y festivales que Estados Unidos financia a lo largo de todo su territorio.

Empresas, familias y fundaciones encuentran en estas contribuciones una excelente manera de devolver a la comunidad, en arte, aquello que reciben en dinero y poder.

Frente a estas situaciones, la de Chile mejora, pero no es satisfactoria. Porque, aunque la población chilena es culta, tiene una sensibilidad inmensa para apreciar los dones de la cultura y el arte, y estos valores permiten superar la oleada de vulgaridad importada, queda una enorme cantidad de capacidades creativas e interpretativas nacionales sin apoyo alguno, particularmente en provincias.

En una economía globalizada que disminuye la jerarquía de los valores éticos y culturales, es imprescindible proteger el patrimonio cultural y robustecer la creatividad nacional.

Existe en Chile la acción directa del Estado, que felizmente ha ido en aumento, a través del FONDART, cuyo nuevo presupuesto llega a 1 mil 735 millones 364 mil pesos y se aplica a proyectos concursables. La mayor parte de estos fondos debe ir a proyectos que se realizan en Regiones. Sin embargo, existen algunas dudas respecto a la eficacia con que éstos se evalúan, debido a que ello no está bien determinado en la ley. A pesar de eso, la suma de por sí ya es importante.

Por su parte, el Ministerio Secretaría General de Gobierno administra un fondo destinado a Regiones de 90 millones de pesos para proyectos concursables menores.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores también mantiene programas que en ocasiones no expresan criterios de excelencia, pero que cumplen una importante función.

Esto en lo referente a la parte pública, un poco desconectada entre sí, y sin un criterio general de elección, selección y excelencia, diría, en cuanto a proteger y fomentar la cultura nacional.

Existen fundaciones privadas que actúan con creciente eficacia. Sobre todo, debo mencionar la Fundación Andes, que en este campo desarrolla una actividad de muy alto nivel.

Por otra parte, la ley N° 17.230 obliga al Ministerio de Obras Públicas a adornar con obras de arte los nuevos edificios públicos.

Esta ley, poco conocida y practicada, libera del pago de derechos de internación a los objetos y obras de arte, instrumentos musicales y elementos para el teatro, ópera y ballet, grabaciones musicales para museos, universidades estatales, etcétera.

Dicha normativa, como decía, no es muy conocida, y sus beneficios deberían ampliarse también a corporaciones culturales privadas sin fines de lucro, porque los únicos destinatarios de ella son las universidades estatales, o los museos y entidades públicas fiscales, ni siquiera municipales. Sin embargo, esto es el comienzo de una liberación de impuestos, generalmente desconocida y sin aplicar.

En el ámbito municipal hay una cierta acción que es dominada, sobre todo, por la Municipalidad de Santiago, con una labor extraordinaria en el campo cultural, financiando el Teatro Municipal con ayuda del presupuesto fiscal, y también de particulares. Este Teatro desarrolla diversas actividades que han llegado a un nivel internacional de primera categoría. A mi juicio, debe mantenerse dicho apoyo.

Otros municipios, en especial de Santiago, también desarrollan actividades culturales. Lamentablemente, los de provincia tienen escasa vitalidad por falta de recursos, aunque los dineros destinados a estas finalidades dependen de la decisión municipal.

Existen fundaciones privadas, a las cuales ya hice referencia, de importancia en algunas regiones y en universidades, como sucede en La Serena, Viña del Mar, Valparaíso y Concepción. Quiero destacar también la acción de algunas empresas, como la Asociación Chilena de Seguridad, que en esta área y por iniciativa propia desarrolla actividades muy notables, las cuales deben ser estimuladas.

Un nuevo instrumento que se agregó a estas un tanto tradicionales actividades es la ley N° 19.247, relativa a donaciones culturales. A través de ella y mediante un procedimiento simple y sin burocracia, se ha aprobado --hasta el mes de junio-- un fondo de 7 mil 581 millones 552 mil 498 pesos para financiar proyectos artísticos en universidades privadas y estatales y en corporaciones culturales, cantidad que no ha sido utilizada en su totalidad, pero sí en forma creciente. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que esta ley contiene insuficiencias indudables frente a las necesidades que pretende atender.

Por ello, nos hemos permitido proponer un proyecto de ley que contiene diversas reformas sobre el particular, las cuales están sometidas a la consideración del Gobierno. Éste tiene iniciativa exclusiva en esta materia, lo cual me impide presentar la moción pertinente en el Senado. Espero que el Supremo Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y de la Dirección del Servicio de Impuestos Internos, atienda las razones que se han esgrimido --que en principio conoció y aprobó--, a fin de que esta iniciativa pueda tener curso legal.

Teniendo presente que el 77 por ciento de los proyectos culturales que se financian con esta ley se realizan en Santiago, se propone en la iniciativa mencionada:

1.- Aumentar el descuento de impuestos --es decir, la deducción de impuestos-- al 70 por ciento del aporte efectuado a corporaciones y universidades de regiones. Así, Santiago quedaría con 50 por ciento de rebaja, pero los aportes a institutos culturales, corporaciones o universidades de provincias podrían ser deducibles hasta un 70 por ciento de los impuestos correspondientes a las corporaciones, empresas o particulares.

2.- La ley debe autorizar donaciones en especies, situación que no permite la normativa vigente, ya que el Ministerio de Hacienda, en su época, no lo aceptó. Esto reviste particular importancia para los museos, que no cuentan con fondos de adquisición, lo que constituye una grave falla, pues no se enriquece el patrimonio cultural.

Quiero llamar la atención del Honorable Senado en el sentido de que los museos chilenos son extremadamente pobres frente a los de Argentina o a los de cualquier país latinoamericano --y para qué decir de los de Europa--, porque no cuentan con ningún recurso para la adquisición de obras. Es así como, en cuanto a pinturas, las colecciones de

cuadros tienen entre 40 ó 50 años; de corriente contemporánea o moderna no existe nada, salvo regalos de algunas empresas. Y es una vergüenza decir que en el Museo Nacional de Bellas Artes existe sólo un cuadro del gran pintor chileno Roberto Matta, en circunstancias de que podrían donarse otros que enriquecieran nuestro patrimonio.

Lo anterior no sólo ocurre en museos, sino también en entidades que podrían recibir bienes y aportes en instrumentos o equipos, lo que no está autorizado por la ley.

3.- Se aumenta a 5 por ciento de la renta imponible el crédito por el total de las donaciones, que hoy es del 2 por ciento, no pudiendo éstas exceder de 14 mil unidades tributarias al año. Este crédito se aumenta al 10 por ciento de la renta imponible del impuesto global complementario con tasa de 18 mil unidades tributarias anuales para las personas. Es decir, hasta el 10 por ciento del mencionado impuesto se puede imputar a donaciones, con un máximo de 18 mil unidades tributarias.

4.- Se señala que, para que las personas puedan recibir los beneficios de esta iniciativa, los proyectos de realización de exposiciones, funciones, festivales y otros espectáculos culturales, deberán ser abiertos al público en general y, además, contemplar una entrada gratuita. Eso dice la ley vigente. Esta norma limita enormemente a aquellas entidades que enfrentan serias dificultades para financiar sus exiguos presupuestos. Si una universidad o entidad cultural, de Santiago o de provincia, solicita autorización al Comité, que la otorga en función de sus méritos --normalmente se han concedido todas; no se ha rechazado ninguna--, esa corporación no puede emplear los recursos que obtenga de las empresas que cooperan con donaciones, en actividades en las cuales las entradas son pagadas. En la práctica, esto hace insuficiente o inútil el procedimiento. Sin duda, ésta es la peor situación que enfrenta la ley.

No se debe olvidar que en muchas ocasiones --diría, en todas-- es necesario mantener un local, cancelar transporte, iluminación, impresión de entradas, honorarios de artistas, seguros y administración, todo lo cual hace que la difusión del arte y la cultura tenga un elevado costo de implementación. Por lo mismo, se limita aún más a estas entidades al no permitírseles cobrar entrada por sus espectáculos o exposiciones.

Por ello, el proyecto autoriza a las entidades sin fines de lucro y que reciben donaciones para cobrar entradas por los espectáculos y exposiciones que realizan, con el objeto de incrementar y mantener su financiamiento.

En la actualidad, ése es uno de los grandes problemas que debe enfrentar el Teatro Municipal de Santiago, el que, pudiendo recibir ingentes donaciones en dinero, se halla imposibilitado de hacer uso de éstas, porque los espectáculos son pagados. Con las meras donaciones no puede financiar sus actividades y con sus ingresos, tampoco.

En los Estados Unidos, en Francia y en general en Europa, así como en otras partes, existe la complementariedad entre el aporte a una actividad y los ingresos que percibe

una entidad que no persigue fines de lucro. Por lo tanto, quedan excluidas aquellas actividades que los empresarios efectúan con fines de lucro, como es el caso de los eventos internacionales o nacionales que se realizan en el Estadio Nacional o en otras partes, en donde ganan dinero el ejecutante o artista y el empresario. Pero no las entidades que no persiguen fines de lucro, porque de ello se trata.

Mediante el proyecto de ley mencionado se propone aumentar de dos a cinco el número de años que podrá durar un proyecto para acogerse a los beneficios de la ley. Según la preceptiva actual, la iniciativa aprobada por el Comité de Donaciones tiene una vigencia de dos años. Lo cierto es que a veces los conjuntos artísticos efectúan giras que deben ser pagadas por un tiempo, y se produce una demora desde que se concede la autorización hasta que la entidad obtiene de las empresas los recursos necesarios, lo cual hace conveniente alargar el plazo a cinco años. Las modificaciones que sugiere la iniciativa de ley tienden a flexibilizar la aplicación de estas normas.

Evidentemente, esta propuesta, contenida en un proyecto de ley, puede y debe ser perfeccionada durante su discusión en el Parlamento.

Simultáneamente con lo anterior, y para evitar una de las grandes dificultades que enfrenta esta ley --y en general la actividad cultural en Chile--, se ha elaborado una iniciativa que modifica radicalmente el sistema de otorgamiento de personalidad jurídica a las corporaciones de derecho privado sin fines de lucro.

Hasta la fecha, éstas se rigen por el Código Civil, pero su tramitación está determinada por una ley de la década de los sesenta. Y se da el caso de, que cuando un grupo de ciudadanos desea constituir una corporación sin fines de lucro en cualquier parte del territorio, el proceso demora por lo menos un año. Mi experiencia personal, y la de muchos otros, enseña que la obtención de personalidad jurídica toma, a lo menos, un año. Para tal efecto, se requiere de un informe del gobernador respectivo acerca de la solvencia de los miembros de la corporación. En seguida, esto va al Gobierno Regional para que, a través del SEREMI, Carabineros realice la misma investigación. Una vez efectuada esa comprobación, el Intendente está obligado a enviar este informe al Ministerio de Justicia, trámite que demora mucho tiempo, porque esa Secretaría de Estado no tiene ningún criterio para determinar si la fundación sin fines de lucro vale o no vale la pena. Posteriormente, si el Ministro lo firma, debe enviarlo al Consejo de Defensa del Estado, como si se tratara de una actividad extremadamente peligrosa. Muchas veces dicho organismo --formado por abogados muy distinguidos-- encuentra alguna objeción de carácter legal y lo devuelve, lo cual significa por lo menos otros seis meses de ida y vuelta de la documentación. Finalmente, una vez despachado por el Consejo de Defensa del Estado, vuelve al Ministerio de Justicia, el que debe dictar un decreto supremo, el cual, una vez firmado por el Presidente de la República, es publicado en el “Diario Oficial”.

Como se podrá apreciar, lo anteriormente descrito corresponde a una concepción absolutamente añeja de lo que es la realidad y atenta contra el principio constitucional de la libertad de asociación. A modo de ejemplo, debo señalar que cinco o seis personas pueden formar una sociedad de responsabilidad limitada por 100 millones de dólares, y no demoran más de 10 minutos en suscribirla en una notaría. Lo mismo sucede con un club de fútbol, que también requiere de personalidad jurídica, y se constituye por un mero documento notarial.

Pues bien, lo que se pretende con esta reforma es hacer respetar el derecho de asociación, que se firme una escritura pública, con los estatutos correspondientes, cuyo modelo --que es prácticamente único-- lo tiene el Consejo de Defensa del Estado.

Asimismo, es necesario dar mayores facultades al Intendente, para lo cual hay que modificar la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, con el objeto de que éste sea quien, dentro del plazo de un mes, repare la constitución de la personalidad jurídica, y si no lo hace se entiende por aceptada para que ésta empiece a funcionar, enviándose copia al Ministerio de Justicia para su registro.

Además, el Intendente o cualquier persona podrá reclamar a la justicia si esta entidad falta a sus responsabilidades. También se remite una copia de las escrituras a Impuestos Internos para los efectos de que este organismo determine, como sucede hoy, si está usándose bien el sistema de donaciones.

En síntesis, éstos son los objetivos que persiguen las modificaciones contenidas en el proyecto, las que me he permitido exponer. Ya se encuentran para la consideración del Ejecutivo, para ver si nos envía una iniciativa de ley sobre la materia.

Quise dar a conocer este proyecto a los señores Senadores, porque es preocupante ver que el país no se encuentra a tono con lo que en el mundo entero se está haciendo en materia de fomento de la cultura y defensa del patrimonio nacional.

Sobre el particular, hay aspectos sumamente delicados. Es así como el Consejo de Monumentos Nacionales mira impávido cómo se va destruyendo nuestro patrimonio, porque lo único que hace es declarar monumento nacional edificios e iglesias. Pero este organismo no posee los medios para repararlos, lo cual crea un impedimento al propietario para enajenar el bien o destruirlo, y el tenerlo no le produce ningún recurso ni beneficio. Es así como en ciudades importantes de provincia y en Santiago uno ve grandes monumentos y casas antiguas --valores que conforman nuestro patrimonio-- que lentamente se van terminando.

El mundo está tomando cada vez más en cuenta esta situación, porque la defensa que los pueblos tienen ante la globalización que está experimentando el mundo, no se remite tanto a los valores económicos, sino que a los históricos, que se expresan en valores culturales. Por eso me he permitido usar de la palabra en el Senado esta tarde.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, junto con felicitar al Presidente del Senado por su intervención, que comparto plenamente, quiero solicitarle que, en lo relativo a las sugerencias que ha formulado al Ministerio de Hacienda, se modifique la ley con el objeto de que se puedan vender bebidas alcohólicas en cualquier teatro --incluso en el Teatro Municipal--, lo que también constituiría una fuente de ingresos. Actualmente, de venderlas, hay que pagar IVA sobre todo el valor de las entradas de la función y del Teatro Municipal. De manera que si se suprimiera esa prohibición -- no le cuesta nada al Estado, porque no hay ningún aporte--, quedaría cierto beneficio para el teatro. En estos momentos, como hay que pagar un impuesto muy alto, no se puede recurrir a esa pequeña fuente de financiamiento.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo esclarecer dos cosas.

En primer lugar, en cuanto al ejemplo que señaló el Honorable señor Valdés relativo a la personalidad jurídica, la atribución corresponde al Intendente, y no al Gobierno Regional. Hago esta mención, porque los Gobiernos Regionales no tienen responsabilidades en la materia. Pero sí los Intendentes, en su función de representantes del Ejecutivo.

En segundo término, con respecto a lo mismo, la verdad es que los municipios están hoy facultados para otorgar la personalidad jurídica, y su tramitación demora tres días. Sin duda, constituye un importante avance que hemos logrado incorporar dentro del proceso de descentralización administrativa del país. De modo que --reitero-- los municipios están facultados para otorgar personalidad jurídica a organizaciones sin fines de lucro que cumplan funciones sociales, culturales o de cualquier orden.

Es conveniente tener clara esta situación, porque eventualmente todos o muchos de estos organismos que pretenden desarrollarse en un área determinada, como en una comuna, podrían celebrar convenios a lo largo del país, y la verdad de las cosas es que, una vez iniciadas las actividades de las respectivas municipalidades, la obtención de la personería jurídica no demanda más de tres días. Como dato es interesante conocerlo, en el caso de la Décima Región.

**--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Mixto, Demócrata Cristiano, Renovación Nacional, Socialista e Institucionales, ningún señor Senador hace uso de ella.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 20:36.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción